



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Sara Penélope Feliz Díaz*

Diputada Provincia Barahona, PRM

05417

Santo Domingo, D. N.  
03 de marzo del 2026

Al: Lic. Alfredo Pacheco Osoria  
**Presidente de la Cámara de Diputados**  
Su Despacho. -

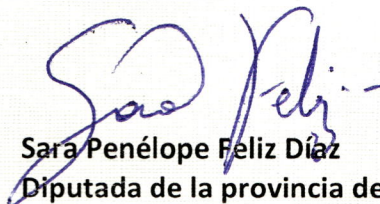
Vía: Francisca Ivonny Monta del Jesús  
**Secretaria General Legislativa**  
Su Despacho. -

**Honorable Presidente:**

Después de un cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de introducir el “**Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades correspondientes para la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) en el municipio de La Ciénaga, provincia de Barahona.**” Con el objetivo de garantizar una atención integral, digna y oportuna a la niñez y fortalecer el desarrollo social de la comunidad.

En espera de su colaboración,

Atentamente,

  
Sara Penélope Feliz Díaz  
Diputada de la provincia de Barahona



SF/lc

**Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades correspondientes para la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) en el municipio de La Ciénaga, provincia de Barahona.**

**Considerando primero:** Que la Constitución de la República establece que la familia, la sociedad y el Estado harán primar el interés superior del niño, niña y adolescente; tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, los cuales son de orden público, intransferibles, irrenunciables, interdependientes e indivisibles entre sí;

**Considerando segundo:** Que los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) representan un pilar esencial de la política pública de protección social, al ofrecer servicios de educación inicial, nutrición, salud, estimulación temprana y acompañamiento familiar a niños y niñas de cero a cinco años;

**Considerando tercero:** Que el municipio de La Ciénaga, en la provincia de Barahona, cuenta con una población infantil significativa, en su mayoría perteneciente a hogares en condiciones de vulnerabilidad social y económica, que requieren atención integral y especializada durante la primera infancia;

**Considerando cuarto:** Que la inexistencia de un CAIPI en el municipio de La Ciénaga limita el acceso de las familias a servicios básicos de cuidado y desarrollo infantil, afectando el bienestar de la niñez y reduciendo las oportunidades de inserción laboral y educativa de padres, madres y tutores;

**Considerando quinto:** Que la construcción de un CAIPI en el municipio de La Ciénaga contribuirá a fortalecer la equidad social, reducir brechas de desigualdad, apoyar a las familias trabajadoras y garantizar el pleno desarrollo de la niñez, en consonancia con las políticas sociales del Estado dominicano;

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley General de Educación, núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, y sus modificaciones;

**Vista:** La Ley núm. 49-00, del 26 de julio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de la Juventud, modificada por la Ley núm. 10-21, del 11 de febrero de 2021;

**Vista:** La Ley núm. 136-03, del 7 de agosto de 2003, sobre el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, y sus modificaciones

**Vista:** La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006;

**Vista:** La Ley de Planificación e Inversión Pública núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, modificada por la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

**Vista:** La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;

**Vista:** La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

**Vista:** La Ley núm. 342-22, del 28 de julio de 2022, que crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia y crea el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI). Deroga el Dec. núm. 102-13, del 12 de abril de 2013;

**Vista:** El Decreto núm. 313-24, del 7 de junio de 2024, que ordena la desconcentración funcional de la Dirección de Infraestructura Escolar, creada mediante el Decreto núm. 661-22, como dirección de área del Ministerio de Educación;

**Vista:** El Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Resuelve:**

**Único:** Recomendar al Excelentísimo señor Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir a las autoridades correspondientes para la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) en el municipio de La Ciénaga, provincia de Barahona.

  
Sara Penélope Feliz Díaz  
Diputada de la provincia de Barahona  
Proponente

